

	NTS-TS 003	Código	POL-SGS-04
	POLÍTICA PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL. “FLORA Y FAUNA” Y CULTURAL	Versión	00
		Fecha	09/2016
		Paginas	1 de 1

Conscientes de la importancia de mantener un desarrollo turístico sostenible, y asumidos los principios adoptados específicamente en la Norma Técnica Sectorial NTS–TS 003, la empresa y agencia de viajes ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA La agencia de viajes se compromete a:

- ✚ Informar a sus proveedores y clientes acerca de la normatividad legal vigente en los destinos que opera, promociona o comercializa para evitar el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.
- ✚ Liderar, apoyar o promover con las organizaciones y entidades competentes, campañas enfocadas a la prevención del tráfico ilícito de flora y fauna, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.
- ✚ Establecer un sistema para manejar, de manera responsable, la información acerca de los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio natural del país y promover su visita.
- ✚ Organizar, promover y operar productos y servicios turísticos que no generen impactos negativos en el patrimonio natural.
- ✚ Extracción sin autorización legal de flora y fauna para uso científico o comercial. Cuero o piel para fabricar prendas de vestir. Carne y huevos para el consumo.

Así mismo, la agencia de viajes ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA. Se compromete a las siguientes acciones para prevenir el tráfico ilícito de flora y fauna en el destino donde opera la agencia de viajes:

- ✚ Informar a los turistas, antes y durante el viaje, que el tráfico de flora y fauna es un delito.
- ✚ Entregar información tanto en el material promocional como en medios electrónicos (página web, correos electrónicos, publicidad, entre otros), de las acciones que tengan impactos negativos sobre el patrimonio cultural del sitio de destino.
- ✚ Trabajar con los proveedores de alojamiento, alimentación y recreación, etc., a realizar acciones a favor de la protección de la flora y fauna de los destinos ofertados.
- ✚ Informar a los turistas que no consuman huevos ni carne de origen silvestre en los destinos de viaje.
- ✚ Informar y concientizar a los turistas que deben denunciar a vendedores de flora y fauna ilegal en los destinos visitados.

Informar a los turistas que en el Código Penal colombiano se establecen penas de hasta 90 meses de cárcel y multas hasta de 15.000 salarios mínimos, para quienes incurran en el delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestres.

ORIANA CAROLINA QUEVEDO SEGUA
LA GERENCIA

YALILE QUEVEDO ORTEGA
LIDER DE SGS